



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 046-2010-SERNANP

Lima, 11 MAR. 2010

VISTO:

El Memorándum N° 307-2010-SERNANP-OA, del 30 de diciembre de 2009, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, mediante el cual dicha Oficina solicita la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias en el marco del Acta de Entendimiento entre PROFONANPE y el SERNANP, para el pago del personal CAS, con cargo a la secuencia funcional 0056, asociada a la Meta Presupuestal "Promover el Desarrollo Sostenible de las Comunidades Locales, Uso Sostenible de la Biodiversidad y la Creación del Corredor Biológico Nanay Pucacuro";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, por Resolución Presidencial N° 228-2009-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para el Año Fiscal 2010;

Que, el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del Acta de Entendimiento entre PROFONANPE y el SERNANP, establece, entre otros aspectos, que: PROFONANPE, en el marco de los referidos Convenios de Cooperación, de los Proyectos indicados en la Cláusula Primera, numerales 1.1 y 1.3 transferirá al SERNANP los recursos necesarios para cubrir el costo de dichos contratos; de acuerdo a los POA de los proyectos debidamente aprobados";

Que, mediante Memorando N° 307-2010-SERNANP-OA de fecha 30 de diciembre de 2009, la Oficina de Administración del SERNANP, solicita, en merito a la ejecución del Acta de Entendimiento referida en el párrafo anterior, la incorporación al presupuesto del SERNANP 2010, el monto de S/. 21,000.00 (VEINTIÚN MIL CON 00/100 Nuevos Soles);

Que, el numeral 42.1, del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "...Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el



presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de [...] recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal...”;

Que, dichos recursos transferidos por PROFONANPE, están destinados al pago del personal asociado a dicha meta;

Que, el inciso ii), del numeral 2.1 del Artículo 2° del Anexo I de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2009-EF/76.01, señala que: “...La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede [...] Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias....”;

Que, mediante el Informe N° 037-2010-SERNANP-OPP, de fecha 05 de marzo del 2010, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de los recursos como crédito presupuestario provenientes de los desembolsos de PROFONANPE, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de S/.21,000.00 (VEINTE UN MIL con 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FTE.FTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
1.	: Ingresos presupuestarios	21,000.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	21,000.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	21,000.00
1.4.1.1	: De Gobiernos Extranjeros	21,000.00
1.4.1.1.2	: De países de Europa	21,000.00
1.4.1.1.2.5	: Finlandia	21,000.00

TOTAL INGRESOS

S/. 21,000.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 050 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado





UNIDAD EJECUTORA : 001 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
FUNCIÓN : 017 Medio Ambiente
PROGRAMA FUNCIONAL: 039 Medio ambiente
SUBPROGRAMA FUNCIONAL: 0080 Protección de flora y fauna
ACTIVIDAD : 1092079 Desarrollo sostenible de las comunidades locales, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la creación del corredor biológico Nanay – Pucacuro.
FTE.FTO. : 4 Donaciones y Transferencias
CATEGORIA DEL GASTO: Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN : Gastos presupuestarios
GENERICA DEL GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

S/. 21,000.00



Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

